

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Modelo Aquaseal.

Características:

Primera: Betum asfáltico.

El término base utilizado en las características de los productos indica el material impermeabilizante empleado.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudiera derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 19 de diciembre de 1989.-El Director general, Alfredo Noman i Serrano.

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

**5753** *ORDEN de 24 de enero de 1990, de la Consejería de Administración Pública, por la que se aprueba el escudo municipal del Ayuntamiento de Callosa d'En Sarrià (Alicante).*

El Consejero de Administración Pública, con fecha 24 de enero de 1990, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia, ha dispuesto:

Artículo único.-Se aprueba el escudo municipal adoptado por el Ayuntamiento de Callosa d'En Sarrià, que quedará organizado del siguiente modo:

Escudo partido.-Primero de gules, las cinco veneras de plata. Segundo, de oro, los cuatro palos de gules. Al timbre, corona real abierta.

Valencia, 24 de enero de 1990.-El Consejero, Emèrit Bono i Martínez.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

**5754** *ORDEN de 9 de febrero de 1990, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la modificación de las normas subsidiarias de Alcalá de Henares.*

En sesión celebrada el día 8 de febrero de 1990, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva a la letra dice:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento del término municipal de Alcalá de Henares, consistentes en la implantación de un Centro Comercial Integrado y Centro Hotelero, en el sector 25 de Suelo Urbanizable Industrial, promovido por el Ayuntamiento de la localidad citada, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Estado", todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, artículo 44, en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo, y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 9 de febrero de 1990.-El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

## BANCO DE ESPAÑA

### 5755 Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice propia cuenta durante los días del 6 al 11 de marzo de 1990, salvo aviso en contrario.

	Comprador		Vendedor	
	Pesetas		Pesetas	
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>				
1 dólar USA:				
Billete grande (1)	106,63		110,63	
Billete pequeño (2)	105,56		110,63	
1 marco alemán	62,74		65,09	
1 franco francés	18,58		19,28	
1 libra esterlina	175,60		182,19	
100 liras italianas	8,51		8,83	
100 escudos belgas y luxemburgueses	302,06		313,39	
1 florín holandés	55,73		57,82	
1 corona danesa	16,36		16,97	
1 libra irlandesa (3)	167,22		173,49	
100 escudos portugueses	69,23		73,21	
100 dracmas griegas	64,61		68,33	
1 dólar canadiense	89,33		92,68	
1 franco suizo	71,29		73,96	
100 yens japoneses	71,69		74,38	
1 corona sueca	17,40		18,05	
1 corona noruega	16,26		16,87	
1 marco finlandés	26,68		27,68	
100 chelines austriacos	891,34		924,77	
1 dólar australiano	80,93		83,96	
<i>Otros billetes:</i>				
1 dirham	12,04		12,51	
100 francos CFA	37,03		38,47	
1 cruzado nuevo brasileño (4)	2,13		2,21	
1 bolívar	1,81		1,90	
100 pesos mejicanos	3,13		3,25	
1 rial árabe saudita	27,88		28,97	
1 dinar kuwaití	353,97		367,76	

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Queda excluida la compra de billetes de más de 20 libras irlandesas.

(4) Un cruzado nuevo equivale a 1.000 cruzados antiguos.

Madrid, 6 de marzo de 1990.

### 5756 Mercado de Divisas

*Cambios oficiales del día 5 de marzo de 1990*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	109,089	109,363
1 ECU	131,126	131,454
1 marco alemán	64,189	64,349
1 franco francés	19,005	19,053
1 libra esterlina	179,645	180,095
100 liras italianas	8,701	8,723
100 francos belgas y luxemburgueses	309,013	309,787
1 florín holandés	57,011	57,153
1 corona danesa	16,738	16,780
1 libra irlandesa	171,066	171,494
100 escudos portugueses	72,869	73,051
100 dracmas griegas	68,015	68,185
1 dólar canadiense	91,386	91,614
1 franco suizo	72,929	73,111
100 yens japoneses	73,338	73,522
1 corona sueca	17,801	17,845
1 corona noruega	16,634	16,676
1 marco finlandés	27,296	27,364
100 chelines austriacos	911,859	914,141
1 dólar australiano	82,796	83,004